OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4133

ACUERDO de encomienda de gestión entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, para la realización de programación formativa dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas de la CAPV.

De una parte, D. Juan María Aburto Rique, Consejero del Departamento de Empleo y Políticas Sociales en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo,

Y de otra, Dña. Cristina Uriarte Toledo, Consejera del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura,

MANIFIESTAN:

Primero.– La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece en su artículo 26, marco legal de la Formación Profesional para el Empleo, que las acciones formativas del subsistema de formación para el empleo están dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo la formación a lo largo de toda la vida de la población activa, y conjugando las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos.

Segundo.– El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, contiene un mandato a las Administraciones Laborales competentes para que establezcan una oferta de formación modular dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, con objeto de adaptarse a las necesidades cambiantes del mercado laboral y los sectores productivos.

Para el ámbito autonómico se prevén distintas vías de programación y gestión de la oferta formativa, entre las que se encuentra la desarrollada a través de los centros propios, entendiendo por tales, además de los Centros de Referencia Nacional, los centros integrados de Formación Profesional de titularidad pública, así como los demás centros de la Administración Pública que cuenten con instalaciones y equipamientos adecuados para impartir formación profesional para el empleo. (Artículo 23.2 en relación con el artículo 9.1.a).

Tercero.– La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su disposición adicional quinta (introducida por la Ley orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible), establece que las Administraciones educativas y laborales competentes establecerán el procedimiento para que los centros autorizados para impartir formación profesional del sistema educativo, que reúnan los requisitos necesarios, puedan impartir también formación profesional para el empleo, y que los centros sostenidos con fondos públicos que ofrezcan de forma integrada enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y para el empleo, podrán acceder a los recursos presupuestarios destinados a la financiación de las acciones formativas para el empleo que desarrollen, de conformidad con los mecanismos de cooperación que concierten las administraciones educativas y laborales.

Cuarto.– El Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en la redacción dada por el Decreto 8/2013, de 1 de marzo, atribuye al Departamento de Empleo y Políticas Sociales la política de empleo, así como el subsistema de formación profesional para el empleo, subsistema que se trabajará con la Viceconsejería de Formación Profesional.

Adscrito a este Departamento de Empleo y Políticas Sociales, el organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, tiene encomendadas, entre otras funciones, la gestión de los programas de empleo, formación para el empleo y de fomento del autoempleo y la creación de empresas, artículo 3.b) de la Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Dentro de la formación para el empleo, en relación con la formación de oferta, se encuentran las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Quinto.– De acuerdo con lo previsto en el Decreto 193/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, corresponde a este departamento desarrollar, aplicar y actualizar el Plan Vasco de Formación Profesional adoptando las medidas que sean necesarias, así como diseñar políticas de formación profesional en el sistema educativo y de aprendizaje a lo largo de la vida que conlleven adquisición o incremento de las cualificaciones personales, profesionales y sociales a lo largo de toda la vida, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

Sexto.– La Ley 1/2013, de 10 de octubre, de Aprendizaje a lo Largo de la Vida (BOPV de 17 de octubre), y el Tercer Plan Vasco de Formación Profesional, aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio de 2011, subrayan, la necesidad de realizar una oferta integrada de formación profesional, tanto de formación profesional inicial como de formación para el empleo, a través de una amplia red de centros de titularidad pública o privada.

Séptimo.– Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de cualificación de las personas desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y atendiendo a razones de eficacia, de optimización del uso de los recursos públicos disponibles, impulsan la programación de acciones formativas conducentes a la obtención de los correspondientes Certificados de Profesionalidad, específicamente en la red de centros públicos de formación profesional del Gobierno Vasco, dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

De este modo, el organismo autónomo Lanbide y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, teniendo en cuenta la situación del mercado laboral y las necesidades detectadas en el tejido empresarial, así como la capacidad formativa de la red de Centros Públicos existentes, han realizado la planificación de las acciones formativas a desarrollar en el ámbito territorial del País Vasco con centros propios de la Administración de la CAPV, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan suscribir el correspondiente acuerdo de encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.– Objeto.

La encomienda de gestión a que se refiere este Acuerdo tiene por objeto la realización, por parte de los centros de formación de titularidad del Departamento de Educación, Política Lin-

güística y Cultura, de la programación formativa dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas que se recoge en el anexo I de este acuerdo.

Las acciones formativas que componen la programación objeto de esta encomienda se iniciarán en el ejercicio 2014 y finalizarán en el ejercicio 2015.

Segunda.– Planificación de la Oferta Formativa.

Con el doble objetivo de dar respuesta a las necesidades de cualificación de las personas desempleadas de la CAPV y de optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, la Dirección de Formación y Aprendizaje del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco y la Dirección de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, han diseñado la oferta formativa recogida en este acuerdo de encomienda de gestión, para la realización de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por parte de los Centros Públicos de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.

Para el establecimiento de la presente oferta formativa, se han tenido en cuenta la situación del mercado laboral y del tejido industrial en los distintos territorios y comarcas de la CAPV y la oferta formativa global existente de las distintas cualificaciones profesionales ofertadas desde el ámbito educativo y desde el ámbito de la formación profesional para el empleo, así como la red de Centros Públicos existentes y la capacidad formativa de cada uno de ellos, previa identificación de los Certificados de Profesionalidad para cuya impartición disponen los centros de instalaciones, equipamientos y profesorado.

Tercera.– Programación formativa y su dotación económica.

La programación formativa a realizar en los centros públicos de los tres territorios queda recogida en el anexo I con su correspondiente dotación económica por acción formativa a impartir y centro impartidor.

El total del crédito destinado a la financiación de la programación formativa objeto de esta encomienda asciende a 5.489.942 euros (cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos euros), de los cuales 3.293.965,20 euros son crédito de pago de 2014 y 2.195.976,80 euros crédito de compromiso de 2015.

Cuarta.– Alta en el Registro estatal de centros y entidades de formación.

Los centros que participen en la programación recogida en el anexo I serán acreditados en la especialidad objeto de impartición en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación del subsistema de formación profesional para el empleo. Esta acreditación tendrá plenos efectos hasta la creación del registro vasco de centros y entidades de formación, momento en que se llevará a cabo la adecuación a los requisitos recogidos en la normativa reguladora de este registro vasco.

Quinta.– Relación directa entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y los centros de formación profesional.

Para la ejecución de esta programación formativa, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo establecerá una relación directa con cada centro de formación incluido en la programación. De acuerdo con la organización económico-financiera del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo procederá a ingresar la dotación asignada por la

impartición de cada acción formativa en las cuentas de las Delegaciones Territoriales del citado Departamento. El primer pago, correspondiente al 60%, se abonará con cargo al crédito de pago de 2014, al inicio de las acciones formativas y el 40% restante, en el ejercicio 2015, con cargo al crédito de compromiso de ese ejercicio.

Sexta.– Destinatarios/as de la formación.

1.– Podrán participar en las acciones formativas previstas en esta programación:

a) Con carácter prioritario, y con una participación de al menos el 60 por 100 respecto del total de las personas que inician la formación, los trabajadores y trabajadoras desempleados/as inscritos en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

b) Con carácter no prioritario, y con una participación máxima de hasta el 40 por 100 respecto del total de las personas que inician la formación, los trabajadores y trabajadoras ocupados/as que lo soliciten.

2.– Las personas participantes en las acciones formativas que se oferten deberán reunir los requisitos de acceso a las mismas, y al inicio de la formación, figurar inscritas como desempleadas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, o bien, en el caso de los trabajadores y trabajadoras ocupados/as, presentar la correspondiente solicitud.

Séptima.– Selección de las personas participantes en las acciones formativas.

a) La preselección de las personas participantes en las acciones formativas correrá a cargo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo entre las candidatas a participar en cada curso.

Los candidatos/as podrán proceder de las siguientes vías:

– Solicitantes del curso, bien hayan realizado la solicitud presencialmente a través de la red de oficinas que Lanbide tiene en cada territorio a o bien a través de la página web de Lanbide, www.lanbide.net, en la que se dará publicidad de las acciones formativas estableciendo el período de inscripción y los requisitos de acceso que deben reunir los y las solicitantes a las mismas, además de la descripción y características de cada acción formativa.

– Demandantes de empleo (y perceptores de la RGI) a los que los Servicios de Orientación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo hayan prescrito el curso dentro de su itinerario formativo.

– Solicitantes de los cursos derivados a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo desde la red de los Centros Públicos de Formación o de sus servicios de orientación.

Lanbide-Servicio Vasco de Empleo remitirá, en el plazo acordado con el Centro Impartidor, a los/as candidatos/as a cada uno de los cursos para que el proceso de selección pueda realizarse con antelación suficiente al inicio de los mismos y con las debidas garantías.

b) La selección final de los alumnos/as participantes en los cursos correrá a cargo de los Centros de Formación y se efectuará en sus instalaciones, a partir de los/as de candidatos/as remitidos/as desde Lanbide e incluirá en todas aquellas acciones formativas que lo precisen una prueba de selección, con objeto de asegurar el aprovechamiento de la acción y determinar el nivel real de conocimientos previos imprescindibles para alcanzar los objetivos de las acciones cualificantes, incluidas, en su caso, las competencias clave necesarias para el acceso a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los niveles de cualificación profesional 2 y 3.

Las personas responsables de los centros de Formación determinarán los medios técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo la selección, asegurando que los alumnos/as seleccionados/as cumplan los requisitos de acceso exigidos en los reales decretos reguladores de los Certificados de Profesionalidad.

Cuando una acción formativa asociada a un certificado de profesionalidad se programe por módulos, tendrán prioridad de acceso las personas que tengan superados el resto de los módulos del certificado de profesionalidad, con objeto de completar el itinerario formativo completo del certificado de profesionalidad. En este supuesto, se integrarán en la acción formativa, en primer lugar, las personas desempleadas que tengan superados el resto de módulos; en segundo lugar, las personas ocupadas que tengan superados el resto de módulos hasta un máximo del 40% del total de las plazas de la acción formativa, y en tercer lugar, el resto de personas desempleadas que no hayan cursado los módulos restantes del certificado.

En el supuesto de que la acción formativa se programe con motivo de la formación detectada en la fase de Asesoramiento o Evaluación de una convocatoria del Dispositivo de Reconocimiento de Competencias por experiencia laboral y/o formación no formal, las personas a las cuales se les haya identificado y prescrito dicha necesidad formativa, tendrán preferencia para formar parte de la acción formativa.

De entre las personas desempleadas, que reúnan los requisitos de acceso a la acción formativa y superen el correspondiente proceso de selección, se establece una prioridad por colectivos, en consonancia con la Estrategia Vasca de Empleo 2011-2014 y la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, en el siguiente orden de prelación:

– En primer lugar, y en el mismo nivel de preferencia, las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo: jóvenes de hasta 30 años, especialmente aquellos/as con déficit de formación; mujeres en una proporción equivalente a su peso en el colectivo de las personas desempleadas; parados/as de larga duración; mayores de 45 años; personas con discapacidad; perceptores de las ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (Plan Prepara); personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción (RAI) y de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y afectados/as y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.

– En segundo lugar, resto de desempleados/as, en general.

– Desempleados/as sujetos a un ERE de suspensión, si tienen disponibilidad horaria para asistir a la acción formativa.

Una persona no podrá realizar dos cursos simultáneamente si existen solicitudes de personas desempleadas o incluso ocupadas que cumplan los requisitos de acceso al curso.

Una vez finalizada la selección, los centros de Formación dispondrán del plazo de 7 días hábiles para comunicar el resultado de la misma a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

c) El Centro de Formación expondrá en sus instalaciones con una antelación de al menos 24 horas al inicio de las acciones formativas, y en un lugar previamente anunciado a los candidatos/as, la relación de las personas seleccionadas y de las que quedan en situación de reserva para participar en las mismas, con indicación del lugar, hora y fecha de inicio de las acciones formativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los Centros de Formación podrán utilizar cuantos medios complementarios consideren oportunos para notificar a los alumnos/as su participación en los cursos. El coste, si lo hubiere, de los medios complementarios de notificación correrá a cargo del Centro de Formación.

Octava.– Obligaciones de las partes.

1.– Serán obligaciones de los Centros de Formación Profesional impartidores, las siguientes:

a) Impartir las acciones formativas que les han sido encomendadas, y que figuran en el anexo I a este convenio, en los horarios y fechas previstas, comunicando cualquier modificación relevante en este sentido a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

b) Comunicar a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo el inicio de las acciones formativas, en el modelo que figura como anexo II a este convenio.

c) Asegurarse de que los/as docentes que participen en las acciones formativas cumplen las prescripciones de las personas formadoras exigidas en los reales decretos reguladores de los correspondientes Certificados de Profesionalidad. La Dirección del centro impartidor emitirá certificado relativo a dicho cumplimiento en el modelo que se adjunta como anexo III a este acuerdo. Dicho certificado se adjuntará al documento de inicio de los cursos.

d) Entregar al inicio del curso a todos/as los/las participantes en las acciones formativas al menos:

– un Manual, editado o en soporte informático, que recoja todos los contenidos de la especialidad.

– el material de escritorio necesario para el correcto desarrollo del curso y los elementos de protección que sean precisos.

e) Prestar servicios de información y orientación profesional a las personas que deseen participar en las acciones formativas respecto a sus necesidades de formación y a sus posibilidades de participación en las acciones formativas programadas.

f) Dar publicidad de la financiación por parte de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de las acciones formativas impartidas según esta programación.

g) Participar en colaboración con los técnicos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en la selección de los/as participantes en las acciones formativas, asegurándose de que los candidatos/ as seleccionados/as cumplan las prescripciones de acceso a los cursos.

h) Facilitar a los/as Técnicos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo toda la información que les soliciten sobre el desarrollo de los cursos.

i) Llevar a cabo la evaluación, tanto formativa como sumativa de los/as participantes, de acuerdo con las Instrucciones para el Desarrollo y Aplicación de los Certificados de Profesionalidad en el País Vasco para el año 2014.

j) Comunicar mensualmente a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, las bajas u abandonos que se produzcan en los cursos, así como cualquier incidencia de interés ocurrida durante el desarrollo de las acciones formativas.

k) Notificar a las personas en situación de reserva la existencia de vacantes en el curso, asegurándose de que las incorporaciones tras las bajas, disponen del nivel de conocimientos suficiente para poder seguir con aprovechamiento el resto de la acción formativa.

l) Prever la realización del módulo de formación práctica en centro de trabajo para el 100% de los/as participantes en los cursos, con las excepciones que a este respecto establece el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que regula los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad.

m) Formalizar los acuerdos o convenios que permitan a los/las participantes en los cursos realizar con las debidas garantías el módulo de formación práctica en centro de trabajo.

n) Nombrar un/a tutor/a del módulo de formación práctica en centro de trabajo, que será el/la responsable de acordar el programa formativo con la empresa y de realizar, junto con el/la tutor/a designado/a por aquella, el seguimiento y la evaluación del alumnado. A tal fin el programa formativo incluirá criterios de evaluación, observables y medibles.

o) Efectuar el control de la asistencia de las personas participantes en los cursos.

p) Proceder a dar de baja en el curso a los alumnos/as que hubieran incurrido en las siguientes causas de exclusión:

– La inasistencia acumulada del 25% de la duración de la acción formativa, sea por la causa que fuere, justificada o no. En el supuesto de que el/la participante se haya incorporado con posterioridad al inicio de la acción formativa, la inasistencia se calculará sobre las horas que resten desde su incorporación efectiva hasta el final de la misma.

– La falta de aprovechamiento o el comportamiento indebido que impida la buena marcha de la acción, apreciado por el centro o entidad que imparta la formación y Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

– El procedimiento a seguir para determinar la exclusión de un alumno o alumna será el siguiente:

1.– Apreciada alguna de las causas de exclusión por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o por la entidad o centro de formación y, en este caso, comunicada por escrito y estimada por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el Director de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos emitirá Acuerdo de inicio del procedimiento de exclusión, que será comunicado al alumno o alumna correspondiente. En dicho acuerdo de inicio se pondrán de manifiesto los hechos que motivan la propuesta de exclusión, disponiendo el/la alumno/a de un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo resolverá el procedimiento en el plazo de 15 días. Si las circunstancias lo requieren, en el acuerdo de inicio de exclusión se podrán adoptar las medidas provisionales que garanticen la buena marcha de la acción formativa, que podrán consistir en la exclusión provisional del alumno/a durante los días que transcurren entre la notificación del acuerdo y la resolución del procedimiento.

2.– Contra la resolución emitida se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

q) Aplicar a los/as alumnos/as las encuestas de calidad que figuran como anexo IV a este acuerdo, facilitando en el plazo de 7 días hábiles, tras su cumplimentación, el resultado de las mismas a los/las Técnicos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

r) Facilitar las visitas que los/las Técnicos de Lanbide consideren oportuno realizar a los cursos, para verificar y dar solución a las posibles incidencias que se pudieran producir.

s) Elaborar el «Acta de Evaluación final» (anexo X de las Instrucciones de certificados de Profesionalidad 2014) a través del aplicativo Gaituz, extraer del aplicativo los diplomas acreditativos de la formación superada y entregárselos al alumnado, junto con la solicitud de expedición del certificado de profesionalidad, en su caso. Si el alumno/a no supera el curso con evaluación positiva, se le entregará un certificado de asistencia al mismo.

t) Justificar, en la forma y con la documentación que se establezca, los gastos de las acciones formativas impartidas, presentando a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo la solicitud de liquidación de las mismas en el plazo de 3 meses tras su finalización. Esta justificación se llevará a cabo de acuerdo con la Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo emitida a estos efectos, recogiendo las instrucciones y documentación precisa para llevar a cabo la correcta justificación del gasto.

2.– Serán obligaciones de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, las siguientes:

a) Financiar las acciones formativas impartidas al amparo de lo dispuesto en el presente acuerdo de encomienda de gestión.

b) Participar en colaboración con las personas responsables de los Centros de Formación en la selección de los/as participantes de las acciones formativas, facilitando la relación de candidatos/as con la antelación establecida y la información pertinente a efectos del proceso de prelación así como prestando asesoramiento técnico en dicho proceso.

c) Colaborar junto a los/las responsables del centro impartidor, en la resolución de las incidencias que se produzcan en los cursos.

d) Custodiar las actas con los resultados de los cursos, aportadas a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por los/las responsables del centro impartidor.

e) Registrar las solicitudes de Certificados de Profesionalidad de los/as participantes en los cursos.

f) Expedir y entregar los Certificados de Profesionalidad.

g) Mantener actualizado el Registro de diplomas de las acciones formativas impartidas y de certificados de profesionalidad a que dieran lugar.

Novena.– Impulso del Programa Hezibi a través de la encomienda de gestión.

Los Centros de Formación impulsarán la formación en alternancia para jóvenes mediante la transformación de acciones formativas de Certificados de Profesionalidad aprobados en la presente Encomienda de Gestión, en Proyectos Hezibi, regulados en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes.

Estos proyectos se gestionarán de acuerdo a las condiciones establecidas en la citada Orden.

Décima.– Vigencia de la encomienda.

La encomienda de gestión se adopta por la programación y dotación económica aprobada.

Undécima.– La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, siendo responsabilidad de este organismo autónomo dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Estando ambas partes conformes con el contenido de este documento y, para que así conste, suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de septiembre de 2014.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO I

OFERTA FORMATIVA 2014 – CENTROS PÚBLICOS

ALAVA

F.P.	Código	Denominación Especialidad	Módulos /Unidades Formativas	Horas	Alumnos	N.º Cursos	Mod. Econom.	Importe Curso	Centros
AGA	AGAR0309	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes	Completo	270	15	1	8	32.400,00 €	IES Murgia BHI
AGA	AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	Completo	390	15	1	8	46.800,00 €	IES Agrario Arkaute
COM	COMP0108	Implantación y animación de espacios comerciales	Completo	390	15	1	8	46.800,00 €	IES (ITS) Ciudad Jardín (ITB) BHI
IMA	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización domestica	Completo	320	15	1	8	38.400,00 €	IES (ITS) Construcción (ITB) BHI
EOC	EOCJ0110	Instalación de placas de yeso laminado y falsos techos	Completo	470	15	1	8	56.400,00 €	IES (ITS) Construcción (ITB) BHI
TMV	TMVL0509	Pintura de vehículos	Completo	460	15	1	8	55.200,00 €	IEFPS Mendizabala GLHBI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	Completo	540	15	1	8	64.800,00 €	IEFPS Mendizabala GLHBI
FME	FMEC0108	Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial	Completo	500	15	1	8	60.000,00 €	IEFPS Mendizabala GLHBI
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial Mantenimiento mecánico de líneas automatizadas	MF0117_2	240	15	1	8	28.800,00 €	IEFPS Mendizabala GLHBI
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial Montaje y mantenimiento mecánico	MF0116_2	270	15	1	8	32.400,00 €	IES Zaraobe BHI
FME	FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica	Completo	400	15	1	8	48.000,00 €	IES Zaraobe BHI
MAM	MAMD0209	Trabajos de carpintería y mueble	Completo	220	15	1	8	26.400,00 €	IES Zaraobe BHI
HOT	HOTR0608	Servicios de restaurante	Completo	500	15	1	8	60.000,00 €	IES (ITS) Hostelería (ITB) BHI
INA	INAF0108	Panadería y bollería	Completo	450	15	1	8	54.000,00 €	IES (ITS) Hostelería (ITB) BHI
SAN	SANT0208	Transporte sanitario	Completo	400	15	1	8	48.000,00 €	IES Francisco De Vitoria BHI

F.P.	Código	Denominación Especialidad	Módulos /Unidades Formativas	Horas	Alumnos	N.º Cursos	Mod. Econom.	Importe Curso	Centros
SSC	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	Completo	370	15	1	8	44.400,00 €	IES Francisco de Vitoria BHI
IMPQ	IMPP0108	Cuidados estéticos de manos y pies	Completo	360	15	1	8	43.200,00 €	IES Laudio BHI
Total					255	17		786.000,00 €	

OFERTA FORMATIVA 2014 – CENTROS PÚBLICOS

BIZKAIA

F.P.	Código	Denominación Especialidad	Módulos /Unidades Formativas	Horas	Alumnos	N.º Cursos	Mod. Econom.	Importe Curso	Centros
ELE	ELES0208	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios	Completo	300	15	1	8	36.000,00 €	IEFPS Fadura
SAN	SANT0208	Transporte Sanitario. Organización del entorno de trabajo en transporte sanitario	UF0679	40	15	1	8	4.800,00 €	IEFPS Fadura
SAN	SANT0208	Transporte Sanitario Diagnosis preventiva del vehículo y mantenimiento de su dotación material	UF0680	60	15	1	8	7.200,00 €	IEFPS Fadura
SAN	SANT0208	Transporte Sanitario Valoración inicial del paciente en urgencias o emergencias sanitarias	UF0681	50	15	1	8	6.000,00 €	IEFPS Fadura
SAN	SANT0208	Transporte Sanitario Soporte vital básico	UF0677	60	15	1	8	7.200,00 €	IEFPS Fadura
SAN	SANT0208	Transporte Sanitario Apoyo al soporte vital avanzado	UF0678	50	15	1	8	6.000,00 €	IEFPS Fadura
SAN	SANT0208	Transporte Sanitario. Aseguramiento del entorno de trabajo para el equipo asistencial y el paciente	UF0682	40	15	1	8	4.800,00 €	IEFPS Fadura
SAN	SANT0208	Transporte Sanitario Traslado del paciente al centro sanitario útil	UF0683	60	15	1	8	7.200,00 €	IEFPS Fadura
SAN	SANT0208	Transporte Sanitario Técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis”	MF0072_2	40	15	1	8	4.800,00 €	IEFPS Fadura
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	Completo	540	15	1	8	64.800,00 €	IES Barrutialde

F.P.	Código	Denominación Especialidad	Módulos /Unidades Formativas	Horas	Alumnos	N.º Cursos	Mod. Econom.	Importe Curso	Centros
MAP	MAPN0512	Actividades Auxiliares de Mantenimiento de Máquinas, Equipos e Instalaciones del Buque. Seguridad y primeros auxilios a bordo	MF0733_1	70	15	1	8	8.400,00 €	Nautiko Eskola
MAP	MAPN0512	Actividades Auxiliares de Mantenimiento de Máquinas, Equipos e Instalaciones del Buque Seguridad y primeros auxilios a bordo.	MF0733_1	70	15	1	8	8.400,00 €	Nautiko Eskola
MAP	MAPN0512	Actividades Auxiliares de Mantenimiento de Máquinas, Equipos e Instalaciones del Buque Seguridad y primeros auxilios a bordo.	MF0733_1.	70	15	1	8	8.400,00 €	Nautiko Eskola
MAP	MAPN0512	Actividades Auxiliares de Mantenimiento de Máquinas, Equipos e Instalaciones del Buque. Seguridad y primeros auxilios a bordo.	MF0733_1.	70	15	1	8	8.400,00 €	Nautiko Eskola
SSC	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	Completo	370	15	1	8	44.400,00 €	IEFPS Zornotza
SSC	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		80	15	1	8	9.600,00 €	IEFPS Zornotza
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial. Montar y mantener maquinaria y equipo industrial.	UC0116_2	270	15	1	8	32.400,00 €	IEFPS Zornotza
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial. Mantener sistemas mecánicos hidráulicos y neumáticos de líneas de producción automatizada.	UC0117_2	240	15	1	8	28.800,00 €	IEFPS Zornotza

F.P.	Código	Denominación Especialidad	Módulos /Unidades Formativas	Horas	Alumnos	N.º Cursos	Mod. Econom.	Importe Curso	Centros
ELE	ELES0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de tv.	Completo	270	15	1	8	32.400,00 €	IEFPS Txurdinaga
ELE	ELES0209	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos.	Completo	340	15	1	8	40.800,00 €	IEFPS Txurdinaga
IFC	IFCD0210	Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web.	Completo	510	15	1	8	61.200,00 €	IEFPS Txurdinaga
ELE	ELES0209	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos.	Completo	340	15	1	8	40.800,00 €	IEFPS Tartanga
SSC	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	Completo	370	15	1	8	44.400,00 €	IEFPS Tartanga
FME	FMEC0110	Soldadura con electrodo revestido y tig.	Completo	640	15	1	8	76.800,00 €	IEFPS Elorrieta- Erreka Mari
FME	FMEE0308	Diseño de productos de fabricación mecánica.	Completo	600	15	1	8	72.000,00 €	IEFPS Elorrieta- Erreka Mari
IFC	IFCT0209	Sistemas microinformaticos.	Completo	560	15	1	8	67.200,00 €	IEFPS Elorrieta- Erreka Mari
SSC	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales.	Completo	370	15	1	8	44.400,00 €	IES Eskurtze
		La escuela infantil 0-3: acompañando el desarrollo de la criatura I		30	15	1	8	3.600,00 €	IES Eskurtze
		La escuela infantil 0-3: acompañando el desarrollo de la criatura II		30	15	1	8	3.600,00 €	IES Eskurtze
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta.	Completo	540	15	1	8	64.800,00 €	IES Emilio Campuzano
FME	FMEM0309	Diseño de útiles de procesado de chapa.	Completo	600	15	1	8	72.000,00 €	IES Emilio Campuzano
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta.	Completo	540	15	1	8	64.800,00 €	IEFPS Iurreta
TMV	TMVG0409	Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares.	Completo	440	15	1	8	52.800,00 €	IEFPS Iurreta
ELE	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.	Completo	840	15	1	8	100.800,00 €	IEFPS San Jorge

F.P.	Código	Denominación Especialidad	Módulos /Unidades Formativas	Horas	Alumnos	N.º Cursos	Mod. Econom.	Importe Curso	Centros
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta.	Completo	540	15	1	8	64.800,00 €	IEFPS San Jorge
TMV	TMVG0309	Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles.	Completo	400	15	1	8	48.000,00 €	IEFPS San Jorge
HOT	HOTR0608	Servicios de restaurante.	Completo	500	15	1	8	60.000,00 €	IES Escuela Hosteleria
HOT	HOTR509	Repostería	Completo	420	15	1	8	50.400,00 €	IES Escuela Hosteleria
INA	INAI0108	Carnicería y elaboración de productos cárnicos.	Completo	430	15	1	8	51.600,00 €	IES Escuela Hosteleria
EOC	EOCJ0109	Montaje de andamios tubulares.	Completo	280	15	1	8	33.600,00 €	IES Construccion Bizkaia
EOC	EOCJ0110	Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos.	Completo	470	15	1	8	56.400,00 €	IES Construccion Bizkaia
ELE	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.	Completo	840	15	1	8	100.800,00 €	IES Andra Mari
ELE	ELEE0110	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales.	Completo	440	15	1	8	52.800,00 €	IES Andra Mari
FME	FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica.	Completo	400	15	1	8	48.000,00 €	IES Andra Mari
FME	FMEE0208	Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial.	Completo	610	15	1	8	73.200,00 €	IES Andra Mari
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta.	Completo	510	15	1	8	61.200,00 €	IES Mungia
ADG	ADGD0308	Actividades de Gestión administrativa Ofimática	MF0233_2	190	15	1	8	22.800,00 €	IES Mungia
AGA	AGAU0108	Agricultura ecológica.	Completo	450	15	1	8	54.000,00 €	IES Escuela Agraria Derio
AGA	AGAR0108	Aprovechamientos forestales.	Completo	520	15	1	8	62.400,00 €	IES Escuela Agraria Derio
HOT	HOTR0509	Repostería.	Completo	420	15	1	8	50.400,00 €	IES Ostalaritza
HOT	HOTR0608	Servicios de restaurante.	Completo	500	15	1	8	60.000,00 €	IES Ostalaritza
TMV	TMVG0209	Mantenimiento de los sistemas electrónicos de vehículos.	Completo	440	15	1	8	52.800,00 €	IES Bidebieta
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta.	Completo	540	15	1	8	64.800,00 €	IES Bidebieta

F.P.	Código	Denominación Especialidad	Módulos /Unidades Formativas	Horas	Alumnos	N.º Cursos	Mod. Econom.	Importe Curso	Centros
IMA	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.	Completo	335	15	1	8	40.200,00 €	IES Saturnino de la Peña
ENA	ENAS0110	Montaje, puesta en servicio, mantenimiento y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas.	Completo	460	15	1	8	55.200,00 €	IES Saturnino de la Peña
FME	FMEC0108	Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial.	Completo	450	15	1	8	54.000,00 €	IEFPS Nicolas Larburu
IMP	IMPP0208	Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje.	Completo	480	15	1	8	57.600,00 €	IEFPS Nicolas Larburu
SSC	SSCS0108	Atención socio-sanitaria personas en el domicilio.	Completo	480	15	1	8	57.600,00 €	IEFPS Nicolas Larburu
ADG	ADGD0208	Gestión integrada de recursos humanos.	Completo	670	15	1	8	80.400,00 €	IEFPS Nicolas Larburu
ELE	ELEQ0108	Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina.	Completo	480	15	1	8	57.600,00 €	IEFPS Repelega
IMA	IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas.	Completo	420	15	1	8	50.400,00 €	IEFPS Repelega
IMA	IMAR0408	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.	Completo	380	15	1	8	45.600,00 €	IEFPS Repelega
EOC	EOCO0108	Representación de proyectos de edificación.	Completo	480	15	1	8	57.600,00 €	IEFPS Repelega
Total					945	63		2.764.200,00 €	

OFERTA FORMATIVA 2014 – CENTROS PÚBLICOS

GIPUZKOA

F.P.	Código	Denominación Especialidad	Módulos /Unidades Formativas	Horas	Alumnos	N.º Cursos	Mod. Econom.	Importe Curso	Centros
SSC	SSCG0209	Mediación Comunitaria	Completo	340	15	1	8	40.800,00 €	IES Leizaran BHI
SSC	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	Completo	480	15	1	8	57.600,00 €	IEFSP Aretxabaleta GLHBI
FME	FMEH0409	Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales Procedimiento de mecanizado por abrasión electroerosión y procedimientos especiales	MF0092_2	100	15	1	8	12.000,00 €	IEFSP Aretxabaleta GLHBI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	Completo	540	15	1	8	64.800,00 €	Urola Ikastola
FME	FMEH409	Mecanizado por abrasión electroerosión y procedimientos especiales	Completo	540	15	1	8	64.800,00 €	IEFPS Miguel Altuna
		Reparación de fachadas		312	12	1	8	29.952,00 €	ITS Construccion
SAN	SANT0208	Transporte sanitario	Completo	400	15	1	8	48.000,00 €	IEFPS Politecnico Easo
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	Completo	540	14	1	8	60.480,00 €	IEFPS Politecnico Easo
MAM	MAMS0108	Instalación de elementos de carpintería Montaje e instalaciones de puertas y ventanas de madera	MF0884	90	15	1	8	10.800,00 €	IEFPS Politecnico Easo
MAM	MAMS0108	Instalación de elementos de carpintería Instalaciones de revestimientos de madera y similares	MF0885	120	15	1	8	14.400,00 €	IEFPS Politecnico Easo
HOT	HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante	Completo	570	14	1	8	63.840,00 €	IES Zubiri Manteo
COM	COMM0112	Gestión de marketing y comunicación Políticas de marketing	MF2185	100	15	1	8	12.000,00 €	IES Zubiri Manteo
ELE	ELEM0110	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial	Completo	550	15	1	8	66.000,00 €	IEFPS Armeria Eskola

F.P.	Código	Denominación Especialidad	Módulos /Unidades Formativas	Horas	Alumnos	N.º Cursos	Mod. Econom.	Importe Curso	Centros
ELE	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.	Completo	840	12	1	7	70.560,00 €	IEFPS Armeria Eskola GLHBI
ELE	ELES0208	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios Programa Debabarrena Integra (9.ª Edición) + Mates 60h + ISL 10h	Completo	370	12	1	6,5	28.860,00 €	IEFPS Armeria Eskola GLHBI
ELE	ELES0108	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios	Completo	330	12	1	7	27.720,00 €	IEFPS Armeria Eskola GLHBI
IMA	IMAQ0208	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción	Completo	490	12	1	7	41.160,00 €	IEFPS Armeria Eskola GLHBI
IFC	IFCT0209	Sistemas microinformáticos	Completo	560	15	1	8	67.200,00 €	IES UNI Eibar – Ermua BHI
FME	FMEC0110	Soldadura con electrodo revestido y tig	Completo	640	15	1	8	76.800,00 €	IEPF Meka GLBHI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	Completo	540	13	1	8	56.160,00 €	IES Maq-Herram / Makina-Erreminta BHI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	Completo	540	15	1	8	64.800,00 €	IES Maq-Herram / Makina-Erreminta BHI
FME	FMEE0208	Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial	Completo	610	15	1	7	64.050,00 €	IES Maq-Herram / Makina-Erreminta BHI
FME	FMEM0211	Fabricación por mecanizado de alta velocidad y alto rendimiento	Completo	590	14	1	8	66.080,00 €	IES Maq-Herram / Makina-Erreminta BHI
FME		Técnico proyectista y responsable de proyecto		250	14	1	8	28.000,00 €	IES Maq-Herram / Makina-Erreminta BHI
FME		Tecnología de la fabricación por arranque de viruta		400	12	1	8	38.400,00 €	IES Maq-Herram / Makina-Erreminta BHI
TMV	TMVG409	Mantenimiento del motor y sistemas auxiliares	Completo	440	15	1	8	52.800,00 €	IEFPS Don Bosco

F.P.	Código	Denominación Especialidad	Módulos /Unidades Formativas	Horas	Alumnos	N.º Cursos	Mod. Econom.	Importe Curso	Centros
IMA	IMAR408	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	Completo	380	15	1	8	45.600,00 €	IEFPS Don Bosco
ELE	ELES0209	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos		80	15	1	8	9.600,00 €	IEFPS Don Bosco
ELE	ELES0208	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones en edificios	Completo	300	15	1	8	36.000,00 €	IES Hernani BHI
FME	FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica Operaciones de montaje	MF0088	180	14	1	8	20.160,00 €	IES Hernani BHI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	Completo	540	15	1	8	64.800,00 €	IEFPS Bidasoa
IFC	IFCT0409	Implantación y gestión de elementos informáticos en sistemas domóticos/inmóticos, de control de accesos y Presencia, y de videovigilancia Implantación y mantenimiento de sistemas domóticas/ inmóticos	MF1219_3	150	15	1	8	18.000,00 €	IEFPS Bidasoa
SSC	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio Administración de alimentos y tratamientos a personas en el domicilio	UF0120	50	15	1	8	6.000,00 €	IES Plaiaundi BHI
SSC	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes en domicilios	UF0121	50	15	1	8	6.000,00 €	IES Plaiaundi BHI
SSC	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno	UF0124	80	15	1	8	9.600,00 €	IES Plaiaundi BHI

F.P.	Código	Denominación Especialidad	Módulos /Unidades Formativas	Horas	Alumnos	N.º Cursos	Mod. Econom.	Importe Curso	Centros
SSC	SSCSO208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones	MF1019_2	130	15	1	8	15.600,00 €	IES Plaiaundi BHI
SSC	SSCSO208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	Completo	370	15	1	8	44.400,00 €	IES Plaiaundi BHI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	Completo	540	13	1	8	56.160,00 €	RM Zuazola Larraña
MAP	MAPN0410	Operaciones en transporte marítimo y pesca de bajura	Completo	590	11	1	8	51.920,00 €	IES Nautico Pesquero Pasaia
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	Completo	540	15	1	8	64.800,00 €	Tolosaldea GLBHI
FME	FMEE0308	Diseño de productos de fabricación mecánica Documentación técnica para productos	MF0107	160	12	1	8	15.360,00 €	Usurbilgo Lanbide Eskola
ENA	ENAC0108	Eficiencia energética de edificios Evaluación de la eficiencia energética de las instalaciones en edificios	MF1194	300	13	1	8	31.200,00 €	Usurbilgo Lanbide Eskola
ENA	ENAC0108	Eficiencia energética de edificios Certificación energética de edificios	MF1195	240	15	1	8	28.800,00 €	Usurbilgo Lanbide Eskola
FME	FMEF0108	Fusión y colada	Completo	400	15	1	8	48.000,00 €	IEFPS Usurbil GLHBI
MAP	MAPU0108	Engorde de peces, crustáceos y cefalópodos Engorde de especies en instalaciones en tierra	MF0020_2	170	15	1	8	20.400,00 €	IEFPS Usurbil GLHBI
		Tecnologías del hidrógeno		30	12	1	8	2.880,00 €	IEFPS Usurbil GLHBI
IMP	IMPP0208	Servicios estéticos	Completo	480	15	1	8	57.600,00 €	IES Monte Albertia BHI
AGA	AGAU0108	Agricultura ecológica	Completo	490	15	1	8	58.800,00 €	IES Fraisoro Eskola
Total					681	48		1.939.742,00 €	

ANEXO II

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (R.D. 395/2007)
FORMACIÓN DE OFERTA PRIORITARIAMENTE PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS

CC-7

COMUNICACION DE INICIO DE CURSO

D/Dña……..en representación del centro / Entidad de Formación ……
con número de censo …….. comunica a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el comienzo del curso identificado a continuación

Número de Curso:		Horas Totales:		Días Lectivos:	
Código Especialidad:		Especialidad Formativa:			
Fecha Inicio:		Hora inicio:		Descanso de…….. hasta……..	
Fecha Final:		Hora Final		Técnico de Lanbide:	

Relación nominal del profesorado homologado							
DNI	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Modulo a impartir	Horas	Fechas de impartición	Tipo contrato

Docentes homologados en labores de tutoría		
DNI	Nombre y Apellidos	Horas aplicables

Docentes homologados en otras actividades		
DNI	Nombre y Apellidos	Horas Aplicables

Lo cual, en aplicación del Real Decreto 395/07, de 23 de marzo, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, SE COMUNICA a la Dirección General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

……., a……. de ……..de 20……

V.ºB.º LANBIDE

SELLO:

FDO:

POR EL CENTRO / ENTIDAD DE FORMACIÓN

SELLO:

FDO:

EN CASO DE PRODUCIRSE ALGUNA MODIFICACIÓN, DEBERÁ SOLICITARSE AUTORIZACIÓN PREVIA SEGÚN EL R.D. 395/2007

ANEXO III

CERTIFICADO DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

D./Dña. _____

Director del Centro_____

DECLARA que el profesorado que participará en la impartición de la acción formativa n.º. 2014/----/---------- cumple las prescripciones de los formadores establecidas en el Anexo del correspondiente Real Decreto regulador del Certificado de Profesionalidad:

Código: _____

Denominación de la Especialidad: _____

Real Decreto: _____

_____

Firma y Sello

ANEXO IV

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.
FORMACIÓN DE OFERTA (Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo)

Para evaluar la calidad de las acciones formativas es necesaria su opinión como alumno/a, acerca de los distintos aspectos del curso en el que ha participado.
LE ROGAMOS RESPONDA A TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DE ESTE CUESTIONARIO.

Los datos aportados en el presente cuestionario son confidenciales y serán utilizados, únicamente, para analizar la calidad de las acciones formativas.

I.– DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA (Preimpresos o a cumplimentar por la entidad beneficiaria)					
1.– N.º expediente/curso		2.– N.º Acción (*)		3.– N.º Grupo (*)	
4.– Denominación acción					
5.– Modalidad					
6.– Fecha de inicio de la acción					
7.– Fecha de finalización de la acción					
8.– Entidad que imparte la formación (**)					
9.– Comunidad Autónoma (**)	PAIS VASCO		10.– Provincia (**)		
11. Especialidad (**)					
(*) Datos necesarios para la identificación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados					
(**) Datos necesarios para la identificación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados					

II.– DATOS DE CLASIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE (señale con una X la casilla correspondiente)					
1.– Edad		2.– Sexo		7.– Categoría profesional (sólo ocupados)	
		1) Mujer		1) Directivo/a	
		2) Varón		2) Mando Intermedio	
3.– Titulación actual				3) Técnico/a	
1) Sin titulación				4) Trabajador/a cualificado/a	
2) Título de graduado E.S.O./Graduado escolar				5) Trabajador/a de baja cualificación	
3) Título de Bachiller				6) Otra categoría (especificar) _____	
4) Título de Técnico/ FP grado medio					
5) Título de Técnico Superior/ FP grado superior				8.– Horario del curso (sólo ocupados)	
6) E. universitarios 1.º ciclo (Diplomatura-Grado)				1) Dentro de la jornada laboral (ir a 8.1)	
7) E. universitarios 2.º ciclo (Licenciatura-Máster)				2) Fuera de la jornada laboral	
8) E. universitarios 3.º ciclo (Doctor)				3) Ambas (ir a 8.1)	
9) Título de Doctor				8.1.– % Jornada laboral que abarca el curso	
10) Otra titulación (especificar)_____					
4.– Situación laboral				1) Menos del 25%	
1) Desempleado/a				2) Entre el 25% al 50%	
2) Trabajador/a cuenta propia (empresario, autónomo, cooperativista...)				3) Más del 50%	
3) Trabajador/a por cuenta ajena (público/privado)				9.– Tamaño empresa del participante (ocupados)	
				1) De 1 a 9 empleos	
5.– Lugar de residencia / trabajo (Indicar Provincia)				2) De 10 a 49 empleos	
				3) De 50 a 99 empleos	
1) Si desempleado/a. Lugar de residencia				4) De 100 a 250 empleos	
2) Si está ocupado/a. Lugar del centro de trabajo				5) Más de 250 empleos	

6.– ¿Cómo conoció la existencia de este curso? Indicar el medio principal

1) Servicio Público Empleo	
2) Itinerario formativo	
3) A través de mi empresa	
4) Organización empresarial o sindical	
5) Medios comunicación:prensa,radio,internet,telf.,tv	
6) Otros (especificar) _____	

III.– VALORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Valore los siguientes aspectos del curso utilizando una escala de puntuación del 1 al 4.Marque con una X la puntuación correspondiente:

1) Completamente en desacuerdo, 2) En desacuerdo, 3) De acuerdo, 4) Completamente de acuerdo

1.– Organización del curso					1	2	3	4
1.1.– El curso ha estado bien organizado (información, cumplimiento fechas y de horarios, entrega material)								
1.2.– El número de alumnos del grupo ha sido adecuado para el desarrollo del curso								
2.– Contenidos del curso					1	2	3	4
2.1.– Los contenidos del curso han respondido a mis necesidades formativas								
2.2.– Ha habido una combinación adecuada de teoría y aplicación práctica								
3.– Duración y horario					1	2	3	4
3.1.– La duración del curso ha sido suficiente según los objetivos y contenidos del mismo								
3.2.– El horario ha favorecido la asistencia al curso								
4.– Formadores / Tutores	Formadores				Tutores			
	1	2	3	4	1	2	3	4
4.1.– La forma de impartir o tutorizar el curso ha facilitado el aprendizaje								
4.2.– Conocen los temas impartidos en profundidad								
5.– Medios didácticos (guías, manuales, fichas…)					1	2	3	4
5.1.– La documentación y materiales entregados son comprensibles y adecuados								
5.2.– Los medios didácticos están actualizados								
6.– Instalaciones y medios técnicos (pizarra, pantalla, proyector, TV, vídeo, ordenador, programas, máquinas, herramientas...)					1	2	3	4
6.1.– El aula, el taller o las instalaciones han sido apropiadas para el desarrollo del curso								
6.2.– Los medios técnicos han sido adecuados para desarrollar el contenido del curso (ordenadores, pizarra, proyector, TV, máquinas)								
7.– Sólo cuando el curso se ha realizado en la modalidad a distancia, teleformación o mixta					1	2	3	4
7.1.– Las guías tutoriales y los materiales didácticos han permitido realizar fácilmente el curso (impresos, aplicaciones telemáticas)								
7.2.– Se ha contado con medios de apoyo suficientes (tutorías individualizadas, correo y listas de distribución, teleconferencia, biblioteca virtual, buscadores…)								
8.– Mecanismos para la evaluación del aprendizaje								
8.1.– Se ha dispuesto de pruebas de evaluación y autoevaluación que me permiten conocer el nivel de aprendizaje alcanzado					Sí		No	
8.2.– El curso me permite obtener una acreditación donde se reconoce mi cualificación					Sí		No	

9.– Valoración general del curso	1	2	3	4
9.1.– Puede contribuir a mi incorporación al mercado de trabajo				
9.2.– Me ha permitido adquirir nuevas habilidades/capacidades que puedo aplicar al puesto de trabajo				
9.3.– Ha mejorado mis posibilidades para cambiar de puesto de trabajo en la empresa o fuera de ella				
9.4.– He ampliado conocimientos para progresar en mi carrera profesional				
9.5.– Ha favorecido mi desarrollo personal				

10.– Grado de satisfacción general con el curso	1	2	3	4

11.– Si desea realizar cualquier sugerencia u observación, por favor, utilice el espacio reservado a continuación

Fecha de cumplimentación del cuestionario	

Muchas gracias por su colaboración